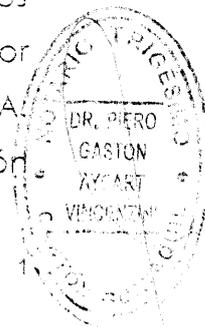


**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO,
ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS
ACCIONES Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA TIVAL S.A.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintidós de Octubre del dos mil ocho, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparece el señor **LUIGI SENSI-CONTUGI NAVONE,** en su calidad de Gerente General de la compañía TIVAL S.A., tal como lo acredita con la copia de su nombramiento que se acompaña como documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad italiana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación Ejecutivo. El compareciente es domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste el aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado, elevación del valor nominal de las acciones y reforma de los estatutos de la compañía TIVAL S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción



de la presente Escritura Publica, el señor LUIGI SENSI-CONTUGI NAVONE, en su calidad de Gerente General de la compañía TIVAL S.A., tal como lo acredita con la copia de su nombramiento que se acompaña como documento habilitante. CLAUSULA: SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- Según escritura pública otorgada en esta ciudad de Guayaquil, ante el Notario Noveno del Cantón, doctor Telmo Torres Crespo, el día veintinueve de abril de mil novecientos setenta y seis e inscrita en Registro Mercantil del cantón el día diecinueve de mayo del mismo año, se constituyó la compañía TIVAL S.A., con un capital de un millón de sucres cada una de ellas; Dos.- Por escritura pública otorgada ante el Notario Abogado Germán Castillo Suárez, el veintiuno de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, la Compañía aumento su capital en la suma de dos millones quinientos mil sucres, con lo cual el capital quedó elevado a la suma de tres millones quinientos mil sucres y reformó sus estatutos sociales. Esta escritura fue ratificada por escritura publica otorgada ante el mismo notario el nueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos, habiéndose inscrito ambas escrituras en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el tres de Mayo de mil novecientos ochenta y dos; Tres.- Por escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Guayaquil Abogado Piero G. Aycart Vincenzini, el siete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, la compañía aumento su capital a la cantidad de diez millones cuarenta mil sucres y reformó sus estatutos, escritura publica que fue rectificadas por escritura

pública ante Notario vigésimo noveno, encargado de la Notaria Trigésima de cantón Guayaquil, Abogado Francisco Javier Coronel Flores, el veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro; y por escritura pública otorgada ante el Notario Abogado Piero G. Aycart Vincenzini, el diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, instrumentos públicos inscritos todos en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cinco de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro; Cuatro.- Mediante escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado GERMÁN CASTILLO SUÁREZ, el siete de febrero de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el once de abril de mil novecientos ochenta y seis, aumentó su capital a la suma de veinticinco millones cuarenta mil sucres; Cinco.- El siete de junio del dos mil uno, el Abogado PIERO G. AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, procedió a autorizar la escritura de conversión y cambio de valor nominal de las acciones de sucre a dólares de los Estados Unidos de América y se reformó los artículos sexto, décimo primero y décimo segundo de los Estatutos Sociales de la Compañía; actos que fueron aprobados por resolución número cero uno-G-DIC- cero cero cero ocho dos cuatro siete, dictada el siete de septiembre de dos mil uno; Seis.-Mediante escritura pública autorizada por el Notario del cantón Guayaquil, el dieciocho de diciembre de dos mil tres aumentó su capital en la suma de cuarenta y cuatro mil dólares y reformándose el artículo sexto de los Estatutos

Sociales; actos que fueron aprobados por resolución número cero tres-G-DIC- cero cero cero siete tres cuatro cero, dictada el veintiséis de noviembre del dos mil tres por el Intendente de Compañías de Guayaquil; y, Siete.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida el día trece de septiembre del dos mil ocho, procedió a autorizar al Gerente General de la Compañía para que procesa a cumplir los puntos como son aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, fijar el capital autorizado de la Compañía a la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO DOLARES. Elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar Americano y reformar consecuentemente el artículo sexto de los Estatutos Sociales de la compañía. CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente el señor LUIGI SENSI-CONTUGI NAVONE, a su nombre y en representación en su calidad de Gerente General de TIVAL S.A., expresamente declara: a) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la cifra OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con lo que el capital suscrito alcanza la suma NOVECIENTOS OCHO MIL SESENTA Y SIETE DOLARES.- El aumento de capital estará representado por veintidós millones ciento cincuenta y un mil seiscientas setenta y cinco nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una, a

**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TIVAL S.A.
CELEBRADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.**

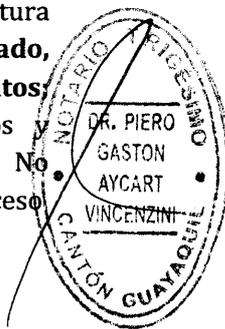
En la ciudad de Guayaquil a las 15h00, a los trece días del mes de septiembre del 2008, en el local social de la Compañía ubicada en el Km. 11 ½ vía a Daule Mz. 30 Solar 5, lotización INMACONSA en esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la Compañía **TIVAL S.A.**; **Luigi Sensi-Contugi Navone**, por sus propios derechos, propietario de 250 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; **LYFORD INTERNACIONAL S.A.** propietaria de 549.750 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, Compañía Panameña representada en esta Junta por la señora **María del Pilar Barrera Enderica**, quien lo hace mediante un poder debidamente notariado. En la presente sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima **TIVAL S.A.**, se encuentra reunido la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente pagado que es de **VEINTE Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en quinientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Preside la sesión la señorita **Eliana María Barrera Enderica**, Presidenta de la compañía y actúa de secretario el Gerente General señor **Luigi Sensi-Contugi Navone**, el cual procede a efectuar el correspondiente registro de accionistas presentes en esta sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y con la de la Presidenta de la Junta.- La presidenta declara, entonces, legal y válidamente la presente Junta General Universal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria y en virtud de que todos los accionistas están unánimemente de acuerdo en sesionar e igualmente unánimes en los asuntos a tratar, que son: **PUNTO UNO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, SU SUSCRIPCIÓN, FORMA DE PAGO; PUNTO DOS.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA; PUNTO TRES.- ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; PUNTO CUATRO.- REFORMA DEL ARTÍCULO SEXTO DE LOS**

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text, possibly a company seal or official registration mark.

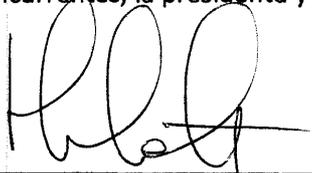
ESTATUTOS SOCIALES; y PUNTO CINCO.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE OTORQUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA EMPLEANDO LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES PARA SU PERFECCIONAMIENTO.-

La Presidenta informa a los señores accionistas que se debe conocer los puntos del orden del día, para lo cual concede la palabra al señor Gerente General, quien expone que es necesario conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, mociona que se aumente el capital suscrito en la suma de ochocientos ochenta y seis mil sesenta y siete dólares. El pago del aumento de capital se realiza mediante compensación de créditos considerando que la accionista **LYFORD INTERNACIONAL S.A.** ha cancelado valores adeudados por **TUVAL S.A.** en la suma de ochocientos ochenta y seis mil sesenta y siete dólares. En este estado la Junta, ratifica y aprueba la entrega de dinero en la suma antes mencionada, efectuadas por la accionista aportante **LYFORD INTERNACIONAL S.A.**, las mismas que no generarán intereses ni beneficio alguno. Previo a resolver sobre el aumento el señor **Luigi Sensi-Contugi Navone**, socio de la compañía renuncia a su derecho de preferencia para realizar este aumento el mismo que será efectuado en su totalidad por la accionista **LYFORD INTERNACIONAL S.A.** mediante compensación de créditos. La Junta, luego de analizar y discutir debidamente el asunto por unanimidad y mayoría de votos resuelve: Ratificar y aprobar el pago del aumento de capital por Compensación de Créditos por parte de la accionista antes mencionada en su totalidad, así mismo se aprueba el aumento de capital suscrito de la Compañía en la suma de **ochocientos ochenta y seis mil sesenta y siete dólares de los estados unidos de América.** El aumento de capital estará representado por veintidós millones ciento cincuenta y un mil seiscientos setenta y cinco nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una, por tanto, el nuevo capital suscrito y pagado será de **novecientos ocho mil sesenta y siete dólares de los estados unidos de América.** De esta forma el paquete accionario final queda conformado: **Luigi Sensi-Contugi Navone**, propietario de doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; **LYFORD INTERNACIONAL S.A.**, propietaria de veinte dos millones setecientas un mil cuatrocientas veinticinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los

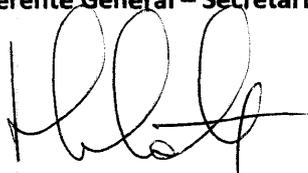
Estados Unidos de América cada una. La Presidenta pasa a tratar el **PUNTO DOS**, del orden del día: **fijación de capital autorizado**; ya que manifiesta que como se aprobó el aumento de capital suscrito, es necesario señalarle un capital autorizado, que conforme a lo que señala la Ley de Compañías vigente, el mismo que no podrá exceder del doble suscrito, es decir, en la Junta los accionistas aprueban en establecerlo en **un millón ochocientos dieciséis mil ciento treinta y cuatro dólares**; **PUNTO TRES**, del orden del día: **ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES**.- La Presidenta, indica a los señores accionistas para que sea más fácil el manejo de las acciones que hoy valen cuatro centavos de dólar cada una sugiere que se eleve el valor nominal de las acciones a un dólar cada una. La Junta, luego de analizar este tema por unanimidad de votos aprueban la elevación del valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una. Una vez elevado el valor de las acciones el paquete accionario final quedará de la siguiente manera: **LUIGI SENSI-CONTUGI NAVONE**, propietario de diez acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, **LYFORD INTERNACIONAL S.A.**, propietaria de novecientos ocho mil cincuenta y siete acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **PUNTO CUATRO**.- La Presidenta manifiesta que a causa del aumento de capital se debe reformar el artículo sexto, de los Estatutos de la Compañía, moción que es aceptada por unanimidad, por lo tanto el artículo sexto dirá: **ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO**.- El capital suscrito de la compañía es de **novecientos ocho mil sesenta y siete dólares de los estados unidos de América**, dividido y representado por novecientos ocho mil sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos cada una y que se encuentra totalmente suscrito y pagado. **CAPITAL AUTORIZADO**.- El capital autorizado de la Compañía es de **un millón ochocientos dieciséis mil ciento treinta y cuatro dólares**. La Junta General de accionistas aprueban la reforma del artículo **SEXTO**, del Estatuto Social, bajo el texto anteriormente leído; se pasa a leer el **PUNTO CINCO**, del orden del día que dice: Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que otorgue la correspondiente escritura pública y cumpla con los procedimientos legales necesarios para su perfeccionamiento.- La Junta, resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue la escritura pública de **aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado, elevación del valor nominal de acciones y reforma de estatutos**; además queda autorizado para que otorgue los nuevos títulos y realice las gestiones necesarias para legalizar dichos actos. No habiendo más asuntos que tratar la Presidenta, concede un receso



para la redacción del Acta de esta Junta, hecho lo cual reinstala la sesión con la concurrencia de los accionistas nombrados inicialmente y dispone que se dé lectura al acta, lo que cumple el secretario y puesta a consideración de los accionistas, es aprobada sin modificaciones.- Siendo las 16h30, la Presidenta de la sesión declara concurrido el acto y clausura la sesión y para constancia suscriben la presente acta los accionistas concurrentes, la presidenta y el secretario que certifica.



Luigi Sensi-Contugi Navone
Gerente General – Secretario



Luigi Sensi-Contugi Navone
ACCIONISTA



Eliana Barrera Enderica
Presidenta de la Sesión



Maria Barrera Enderica
p. Lyford Internacional S.A.





Av. Carlos J. Arosemena Km. 3
Telfs.: 2202933 - 2202918 - 2202690 - 2202638 - 2202551
2200752 - Fax: 2200129 • Casilla: 757

Guayaquil - ECUADOR



R.U.C. 0990281866001

Guayaquil, Octubre 20 del 2006.

Señor.
LUIGI SENSI-CONTUGI NAVONE.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TUVAL S.A.**, celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted para el cargo de Gerente General de la Compañía, por un período de cinco años, con las atribuciones señaladas en los Estatutos Sociales, entre las que se incluye ejercer individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

La compañía **TUVAL S.A.**, fue constituida por Escritura Pública otorgada ante el Notario Noveno Dr. Thelmo Torres Crespo, el 29 de Abril de 1976, inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Mayo de 1976. Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Dr. Piero G. Aycart Vincenzini el 7 de Junio del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de Septiembre del 2001 se convirtió el capital de sucres a dólares, se aumentó su capital y reformaron sus Estatutos Sociales.

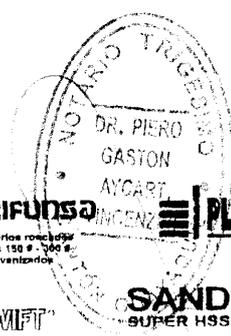
Atentamente,

María del Pilar Barrera Enderica.
Presidenta de la Junta.

Acepto el Nombramiento que Antecede. - Dejando constancia que soy de Nacionalidad Italiana, con cédula de Identidad No. 170648723-6, con domicilio en Guayaquil.

Guayaquil, 20 de Octubre del 2006.

LUIGI SENSI-CONTUGI NAVONE.
GERENTE GENERAL.



TUBOS • VALVULAS • CONEXIONES • PLANCHAS • PERFILES • VARILLAS • PLANCHAS NAVALES • PERNOS • FERRETERIA

NUMERO DE REPERTORIO: 51.536
FECHA DE REPERTORIO: 20/oct/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:11

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinte de Octubre del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **TUVAL S.A.**, a favor de **LUIGI SENSI-CONTUGI NAVONE**, a foja **113.858**, Registro Mercantil número **20.766**.

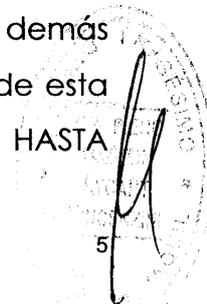
ORDEN: 51536
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Zulay Torres

5 9/20
REVISADO POR.



[Handwritten signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ser pagadas en la forma y modo expresados en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas el trece de Septiembre del dos mil ocho. b) Que se reforma el estatuto social de la compañía TUVAL S.A. en su artículo sexto según los términos de la Junta General Universal Extraordinaria que se acompaña como documento habilitante. c) Elevación del valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar Americano. d) Que la nacionalidad de los accionistas suscritores son: El señor LUIGI SENSI-CONTUGI NAVONE, es italiana; y la compañía LYFORD INTERNACIONAL S.A., es panameña. e) Que el aumento de capital acordado por la compañía TUVAL S.A. está correctamente integrado y pagado conforme consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el trece de septiembre de dos mil ocho; y, f) Que la Compañía que represento hasta la presente fecha, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus Instituciones. Con el juramento de Ley me ratifico en lo antes declarado, dejando constancia que conozco las penas contempladas en la Ley para el caso de incurrir en perjurio. Anteponga y agregue Señor Notario las demás cláusulas de estilo necesario para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. F) Abogado Ángel Fernando Quinde Solís, registro número siete mil seiscientos treinta y dos del Colegio de Abogados del Guayas. Anteponga y agregue usted, señor notario, todo lo demás que sea de estilo para la completa validez y firmeza de esta escritura e incorpore los habilitantes acompañados. HASTA



5

AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

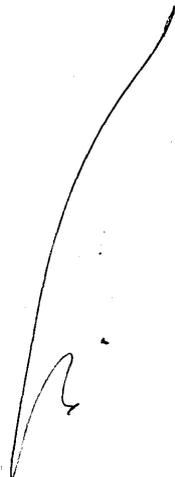
p. TUVAL S.A.

RUC. N° 0990281866001



LUIGI SENSI-CONTUGI NAVONE

C.I.N° 17-0648723-6



SE OTORGÓ ANTE MI, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TIVAL S.A.**, QUE FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-)

Dr. Piero Gaston Aycaert Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO TITULAR GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TUVAL S.A.; celebrada ante EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DE ESTE CANTON, con fecha VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, tomo nota de lo dispuesto en el articulo SEGUNDO de la Resolución No. 09-G-DIC-0002463, emitida el 05 DE MAYO DEL 2009, por el Abogado HUMBERTO MOYA GONZALEZ, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, quedando anotado al margen LA APROBACION de la COMPAÑÍA anteriormente mencionada. Guayaquil, 12 de Mayo del año 2009.



A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long vertical stroke extending upwards towards the text above.



ZÓN.- Tomé nota al margen de las matrices de la escritura pública de Constitución de la compañía **TUVAL S.A.**, celebrada ante el Doctor Thelmo Torres Crespo, Notario Noveno de ese entonces, de fecha 29 de abril del 1976, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Cuarto de la **RESOLUCIÓN No. 09-G-DIC-0002463** suscrita por el **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, Abg. Humberto Moya González**, donde se aprueba: a) El capital autorizado; b) El aumento del capital suscrito; y c) La reforma del estatuto de esta compañía, de todo lo cual **DOY FE**. Guayaquil, 14 de mayo del 2009.

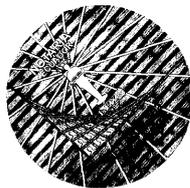
República del Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán




ABG. CARLOS CRESPO GUZMÁN
NOTARIO NOVENO INTERINO DEL CANTÓN
GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 24.405
FECHA DE REPERTORIO: 03/jun/2009
HORA DE REPERTORIO: 14:42

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

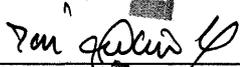
1.- **Certifica:** que con fecha diecinueve de Junio del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-DIC-0002463, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González**, el 5 de mayo del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito, Capital Autorizado y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **TUVAL S.A.**, de fojas 59.735 a 59.752, Registro Mercantil número 11.426. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 24405



\$ 765.66

REVISADO POR


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

